



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220025000

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P.,

DECRETA

El embargo y secuestro de los bienes muebles, maquinaria y equipos, que se encuentren ubicados en la Carrera 13 No. 94A-44 Oficina 202 de esta ciudad.

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- al **alcalde local** de la Zona Respectiva, y/o Consejo de Justicia de Bogotá D.C., así como al Juez Civil Municipal de Bogotá –Reparto-

Líbrese el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que se lleve a cabo la diligencia respectiva.

Limítese la medida en la suma de \$265.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>31/08/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.146</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	